Poder Judicial de la Nación

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Buenos Aires, diciembre 6 de 2016

Señor Presidente del
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Doctor Humberto J. Bertazza

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Secretaria de Coordinación General de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en la actuaciones S. 3148/2015 "*Síndicos - cuatrienio 2017/2020- s/ inscripción y formación de listas*", a fin de remitirle testimonio de las partes pertinentes del Acuerdo General Extraordinario de fecha 1.12.2016, con copia del dictamen elaborado por la Comisión de Síndicos Ad – Hoc de fecha 29.11.2016.

Asimismo, solicito a Usted quiera tener a bien dar a publicidad lo decidido y poner a disposición de este Tribunal las dependencias e insumos necesarios para llevar a cabo el acto de sorteo público previsto en el art. 4 del *Reglamento para la Inscripción y Formación de Listas de Síndicos en Procesos Concursales* a realizarse el 12.12.2016 a las 10 horas.

Sin más, saludo a Usted muy atentamente.

MATILDE E. BALLERINI
PRESIDENTE

RECIBIDO
07 DIC 2016
C.P.C.E. C.A.B.A.
Mesa de Entradas

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Camara Comercial

USO OFICIAL

TESTIMONIO: "En Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo General Extraordinario los señores Jueces de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, con la ausencia de la doctora Alejandra N. Tevez, en uso de licencia y los doctores Isabel Míguez, Julia M. Villanueva y Miguel F. Bargalló quienes preavisaron su imposibilidad de concurrir, presididos por la doctora Matilde E. Ballerini, ACUERDAN: Vistas las actuaciones "Canosa, Aguinaga y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2705/16; "Caro-Traverso (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2698/16; "Cristina Canapeti y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2862/16; "Dorigo & Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2743/16; "Dres. Grinblat, Zerboni y Asociados (Sindicatura clase "A") s/ solicita reconsideración", S. 2785/16; "Estudio Allende, Aran y Vello Vazquez (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2859/16; "Estudio Ariel Kiperman & Fabián Gajst (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2775/16; "Estudio Conti Apicella (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2720/16; "Estudio Emilio Giacumbo y Rafael Hernandez (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2772/16; "Estudio Facciuto, Gorsd y Asoc. (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2809/16; "Estudio Rego-Saavedra (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2796/16; "Estudio Sagardoy Arce, Coppo & Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2799/16; "Estudio Tacsir, Eidelman & Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2871/16; "Estudio Trebog y Margolis (Sindicatura "A")

s/ solicita reconsideración", S. 2856/16; "Estudio Viscarret y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2854/16; "Estudio Waisberg – Golubok (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2807/16; "Falvino, Zega y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2800/16; "Feigielson-Goldsmit (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2702/16; "Ferreira, Vázquez y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2866/16; "Fiorillo – Bugueiro & Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2791/16; "Gonzalez Sturla, Estrada y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2683/16"; "Guillermo Salem y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2740/16; "Inés - Amigo (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración" S. 2742/16; "Julio D. Bello y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2758/16; "Lewenbaum y Samsolo (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2736/16; "Lopez Santiso, Alanís & Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2792/16; "María Cenatiempo y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2776/16; "Melegari y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2723/16; "Oliveto, Osvaldo (Integrante del "Estudio Oliveto-Paparatto y Asociados") s/ solicita se revea su situación", S. 3234/16; "Prebianca, Festugato y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2788/16; "Risso, Rizzo y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2706/16; "Sereni Paz (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2744/16; "Sgromo y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2797/16; "Silvia Pirraglia y Asociados

(Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2790/16; "Tallone y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2735/16; "Tobal Tricarico y Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2755/16; "Victoria Judit Goldsmit (Integrante Estudio "Feigielson – Goldsmit") s/ solicitud de inclusión en listados de sindicatura "B"", S. 2811/16; "Villoldo y Casal (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2793/16; "Weinreiter - Korsunsky - Micko (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración", S. 2803/16; "Alicia Rita Romeo (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2794/16; "Armando Esteban Bozzini (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2806/16; "Carlos A. Yacovino (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2699/16; "Carlos Berger (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2801/16; "Carlos Daniel Grela (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2731/16; "Carmen Carnevale (Síndica B) s/ solicita reconsideración", S. 2787/16; "Dante Francisco Giampaolo (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2836/16; "Foresti, Carlos Eduardo (Síndico "B") s/ solicita se autorice reinscripción", S. 3314/16; "Héctor Carlos Fridman (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2728/16; "Horacio Jorge Czaban (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2732/16; "Hugo Ábalo (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2711/16; "Jacobo A. Shalum (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2756/16; "Jorge Eduardo Roberts (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2680/16; "Jorge Luis Berisso (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2746/16; "José Teodoro González (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2795/16; "Juan J. Romanelli (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2734/16; "Luis Juan Kuklis (Síndico B) s/

solicita reconsideración", S. 2808/16; "Manuel Omar Mansanta (Síndico B) s/ solicita reconsideración" S. 2770/16; "Mario Nicolás Degese (Síndico B) s/ solicita reconsideración" S. 2679/16; "Marta Nilda Pérez (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2757/16; "Mauricio Carlos Adrián Nakache (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2802/16; "Néstor Omar Urrutia (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2771/16; "Pedro Alfredo Valle (Síndico "B") s/ solicita reconsideración", S. 2840/16; "Ulderico L. Laudren (Síndico B) s/ solicita reconsideración", S. 2733/16; "Víctor Tomasi (Síndico "B") s/ solicita reconsideración", S. 2822/16 y "Síndicos –cuatrienio 2017/2020- s/ inscripción y formación de listas", S. 3148/2015, aprobar, por mayoría, el dictamen elaborado por la Comisión de Síndicos *"ad-hoc"* en las actuaciones mencionadas en último término y, en consecuencia: **(i)** Hacer lugar a los *recursos de reconsideración* interpuestos por los Estudios *Emilio Giacumbo – Rafael Hernández, Estudio Dorigo y Asociados, Julio D. Bello y Asociados* y *López Santiso, Alanis y Asociados* e incluir a los mencionados postulantes en los listados de las Sindicaturas Categoría "A" seleccionadas ya sea por título o por antecedentes; **(ii)** Desestimar los restantes *recursos de reconsideración* planteados por los otros aspirantes conforme el detalle efectuado en el punto precedente; **(iii)** Desestimar también la petición de la contadora *Victoria Judit Goldsmit* de participar excepcionalmente del proceso de selección de Sindicaturas Clase "B" que actuarán durante el próximo cuatrienio 2017/2020; **(iv)** Desestimar, por extemporánea, la petición de inscripción como síndico categoría "B" para actuar durante el cuatrienio 2017/2020 formulada por el contador *Carlos*

Eduardo Foresti; **(v)** Desestimar la petición efectuada por el contador *Osvaldo Oliveto* vinculada a su situación procesal penal; **(vi)** Incluir dentro de los estudios que integran los listados de sindicaturas Categoría "A" seleccionadas, al *Estudio Fizzani y Asociados, Contadores Públicos,* por los fundamentos expuestos en el apartado (5) del dictamen que aquí se aprueba y lo expresado en el punto (4.ii.) del producido en las actuaciones *"Lopez Santiso, Alanís & Asociados (Sindicatura "A") s/ solicita reconsideración"*, S. 2792/16; **(vii)** Detraer del cupo de treinta y un (31) lugares de síndicos titulares que aún se encuentran disponibles para sortear entre aquellas sindicaturas que no habían sido seleccionadas ni por título ni por antecedentes las vacantes necesarias para incorporar a los cinco (5) estudios mencionados precedentemente y, en consecuencia, disponer que ingresen en definitiva por sorteo, por esta única vez, la cantidad de veintiséis (26) sindicaturas titulares; **(viii)** Disponer ampliar de cinco (5) a seis (6) la cantidad de sindicaturas categoría "B" que se sortearán a efectos de completar el cupo reglamentario de sindicaturas titulares de la categoría y **(ix)** Fijar como fecha del sorteo a celebrar en el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas sito en la calle Viamonte 1549 el día 12 de diciembre de 2016 a las 10 horas.". Lo testimoniado es copia fiel del Acuerdo celebrado por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal el 1.12.16.

Buenos Aires, diciembre 6 de 2016.- -

SILVINA D. M. VANOLI
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Cámara Comercial

CAMARA NACIONAL de APELACIONES en lo COMERCIAL de la CAPITAL FEDERAL
REPUBLICA ARGENTINA

Síndicos –cuatrienio 2017/2020- s/ inscripción y formación de listas (S. 3148/2015)

I. Agréguese, téngase presente y estese a lo que se resuelva en el respectivo Acuerdo.

II. Señora Presidente:

(1) Que, mediante Acuerdo de fecha 28.9.16, esta Excma. Cámara, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 11 y 12 del *Reglamento para la Inscripción y Formación de Listas de Síndicos en Procesos Concursales,* procedió a seleccionar de entre la totalidad de los aspirantes inscriptos, aquellas sindicaturas que – por antecedentes o por título – entendió el Tribunal que debían ser escogidas para desempeñarse como sindicaturas Categorías A y B para actuar en el cuatrienio 2017/2020, con la particularidad de que en la categoría B no fue menester hacer en realidad selección alguna, dado que, como quedó señalado en los fundamentos del citado Acuerdo, la cantidad de anotados no alcanzó para cubrir siquiera la totalidad de las sindicaturas titulares necesarias, razón por la cual fueron postulados todos ellos -en la medida que no hubiesen sido excluidos- para desempeñarse como tales, más allá de disponer que el mínimo faltante (5 vacantes) se completaría por sorteo entre esos mismos titulares y lo propio se haría también con la totalidad de los suplentes.

(2) Contra lo resuelto por dicho Acuerdo y dentro del plazo reglamentariamente establecido para hacerlo – que fue prorrogado a pedido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas - , se interpusieron en total sesenta y un (61) *recursos de reconsideración*, que dieron lugar a la formación de esa misma cantidad de actuaciones superintendenciales, según el siguiente detalle:

USO OFICIAL

Sindicaturas Categoría A

1- Canosa, Aguinaga y Asociados	S: 2705/16
2- Caro – Traverso	S. 2698/16
3- Cristina Canapeti y Asociados	S. 2862/16
4- Dorigo & Asociados	S. 2743/16
5- Dres. Grinblat, Zerboni y Asociados	S. 2785/16
6- Estudio Allende, Aran y Vello Vazquez	S. 2859/16
7- Estudio Ariel Kiperman & Fabian Gajst	S. 2775/16
8- Estudio Conti Apicella	S. 2720/16
9- Estudio Emilio Giacumbo y Rafael Hernandez	S. 2772/16
10- Estudio Facciuto, Gorsd y Asociados	S. 2809/16
11- Estudio Rego – Saavedra	S. 2796/16
12- Estudio Sagardoy Arce, Coppo & Asociados	S. 2799/16
13- Estudio Tacsir, Eidelman & Asociados	S. 2871/16
14- Estudio Tregob y Margolis	S. 2856/16
15- Estudio Viscarret y Asociados	S. 2854/16
16- Estudio Waisberg – Golubok	S. 2807/16
17-Falvino, Sega y Asociados	S. 2800/16
18- Feigielson – Goldsmit	S. 2702/16
19- Ferreira, Vazquez y Asociados	S. 2866/16
20- Fiorillo-Bugueiro & Asociados	S. 2791/16
21- González Sturla, Estrada y Asociados	S. 2683/16
22- Guillermo Salem y Asociados	S. 2740/16
23- Inés – Amigo	S. 2742/16
24- Julio D. Bello y Asociados	S. 2758/16
25- Lewenbaum y Samsolo	S. 2736/16
26- López Santiso, Alanís & Asociados	S. 2792/16
27- Maria Cenatiempo y Asociados	S. 2776/16
28- Melegari y Asociados	S. 2723/16
29- Prebianca, Festugato y Asociados	S. 2788/16
30- Risso, Rizzo y Asociados	S. 2706/16
31- Sereni – Paz	S. 2744/16
32- Sgromo y Asociados	S. 2797/16
33- Silvia Pirraglia y Asociados	S. 2790/16
34- Tallone y Asociados	S. 2735/16

35- Tobal Tricarico y Asociados	S. 2755/16
36 -Villoldo y Casal	S. 2793/16
37- Weinreiter – Korsunsky – Micko	S. 2803/16

Sindicaturas Categoría B

38- Alicia Rita Romeo	S. 2794/16
39- Armando Esteban Bozzini	S. 2806/16
40- Carlos A. Yacovino	S. 2699/16
41- Carlos Berger	S. 2801/16
42- Carlos Daniel Grela	S. 2731/16
43- Carmen Carnevale	S. 2787/16
44- Dante Francisco Giampaolo	S. 2836/16
45- Héctor Carlos Fridman	S. 2728/16
46- Horacio Jorge Czaban	S. 2732/16
47- Hugo Ábalo	S. 2711/16
48- Jacobo A. Shalum	S. 2756/16
49- Jorge Eduardo Roberts	S. 2680/16
50- Jorge Luis Berisso	S. 2746/16
51- José Teodoro González	S. 2795/16
52- Juan J. Romanelli	S. 2734/16
53- Luis Juan Kuklis	S. 2808/16
54- Manuel Omar Mansanta	S. 2770/16
55- Mario Nicolás Degese	S. 2679/16
56- Marta Nilda Pérez	S. 2757/16
57- Mauricio Carlos Nakache	S. 2802/16
58- Néstor Omar Urrutia	S. 2771/16
59- Pedro Alfredo Valle	S. 2840/16
60- Ulderico L. Laudren	S. 2733/16
61- Victor Tomasi	S. 2822/16

USO OFICIAL

(3.) A su vez, mediaron también presentaciones de la contadora *Victoria Judit Goldsmit*, integrante del "Estudio *Feigielson – Goldsmit*", procurando ser incluida subsidiariamente en la categoría B en caso de no hacerse lugar al *recurso de reconsideración* interpuesto por el

Estudio, dando lugar a la formación del expediente N° 2811/16 y del contador *Carlos Eduardo Foresti,* solicitando participar del proceso de selección pese a no haber podido inscribirse en esa misma categoría dentro del término reglamentariamente previsto por haberse encontrado enfermo durante el respectivo período de inscripción, dando lugar ello a la formación del expediente N° 3314/16.

Asimismo, medió también una presentación del contador Osvaldo Oliveto, integrante del Estudio "Oliveto-Paparatto y Asociados" el cual fue incluido en la nómina de postulantes para participar en el sorteo a realizarse en el próximo mes de diciembre del año en curso, con expresa salvedad de que, en caso de resultar desinsaculado en el aludido sorteo, el estudio se encontrará suspendido preventivamente en sus funciones sindicales hasta tanto se resuelva la situación procesal penal del contador Oliveto, solicitando se le permitiera seguir actuando como síndico concursal, dando lugar ello a la formación del expediente S. 3234/16.

Por último, con posterioridad a la inscripción, acaeció el fallecimiento del contador *Carlos Irineo Lastoria*, quien había sido incluido en el listado de síndicos titulares dentro de la Categoría B en el marco del cuadro de situación que fuera descripto en el considerando anterior, *in fine* (v. consid. II . (1.)), generándose de ese modo una (1) nueva baja dentro del cupo de esa categoría de síndicos.

(4). Pues bien, en ese contexto, esta Comisión se abocó al análisis de cada uno de esos recursos y demás presentaciones efectuadas por los aspirantes de acuerdo con lo especificado precedentemente, arrojando dicha tarea las conclusiones que emergen de los respectivos dictámenes emitidos en cada una de las actuaciones aludidas en el punto

USO OFICIAL

anterior - a cuyos términos "*brevitatis causae*" cabe remitirse -; ello con el siguiente resultado:

(i) Que correspondería que este Cuerpo hiciera lugar a los *recursos de reconsideración* interpuestos por los Estudios que se detallan a continuación y, como consecuencia de ello, que V.E. resuelva su inclusión dentro de aquéllos que integran los listados de las Sindicaturas Categoría A ya seleccionadas, sea por título o por antecedentes, según el caso, a saber:

- Estudio *Emilio Giacumbo – Rafael Hernández*
- *Estudio Dorigo y Asociados*
- Estudio *Julio D. Bello y Asociados*
- Estudio *López Santiso, Alanis y Asociados*

(ii) Que – como contrapartida – correspondería también que V.E. desestimara los restantes *recursos de reconsideración* planteados por los otros postulantes conforme el detalle efectuado en el punto II considerando (2.);

(iii) Que, asimismo debería desestimar también esta Cámara la petición de la contadora *Victoria Judit Goldsmit* de participar excepcionalmente del proceso de selección de Sindicaturas Clase "B" que actuarán durante el próximo cuatrienio 2017/2020 (esto, a raíz de haber sido desestimada su inscripción como integrante del "Estudio Feigielson – Goldsmit"), ello por no haberse inscripto para tal categoría en la oportunidad reglamentariamente prevista (S. 2811/16); como así también la del contador *Carlos Eduardo Foresti* en igual sentido, en este último caso debido a las razones de salud que habrían obstado a su inscripción en término (S. 3314/16). Por último, correspondería desestimar también la

USO OFICIAL

petición efectuada por el contador Oliveto por continuar aún procesado en la causa penal CPE 1040/10/T01, *"Oliveto, Osvaldo Erardo s/inf. Ley 24769"*.

(5). Por otro lado, a raíz de la situación suscitada con motivo de los *recursos de reconsideración* planteados por tres (3) de las sindicaturas Categoría A mencionadas en el considerando (3.) (i) del presente (*Emilio Giacumbo – Rafael Hernández, Estudio Dorigo y Asociados* y *López Santiso, Alanis y Asociados*), esta Comisión se abocó a efectuar un análisis minucioso de los legajos de todos los postulantes a sindicaturas de esa Categoría, lo cual permitió detectar que existía otro estudio en idéntica situación a la de aquéllos: el *Estudio Fizzani y Asociados, Contadores Públicos*, que no había deducido *recurso de reconsideración* contra la decisión del Cuerpo que había conformado los listados de sindicaturas seleccionadas para el cuatrienio venidero. Por tal razón, en opinión de esta Comisión, correspondería incluir también al mencionado estudio en los listados de sindicaturas titulares Categoría A que actuarán por ante este Fuero en el período 2017/2020.

(6.) Ahora bien, establecido que procedería hacer lugar a los *recursos de reconsideración* enunciados en el punto II considerando (3.) (i) y además incluir en los listados de sindicaturas Categoría A titulares al *Estudio Fizzani y Asociados, Contadores* Públicos, incumbe a esta Comisión examinar – y, a resultas de ese examen, proponer también al Cuerpo – el modo en que correspondería incorporar a esos estudios dentro de la nómina de sindicaturas titulares que ya fueron seleccionadas por antecedentes o por título (31 por cada una de estos dos ítems, o sea: un total de 62)

Teniendo en cuenta que – según lo interpreta esta Comisión – la posibilidad de detraer esas vacantes del cupo de sesenta y dos (62) sindicaturas aludido en el párrafo precedente, excluyendo a sendos Estudios que ya han sido seleccionados por el Acuerdo anterior, conduciría a conculcar legítimas expectativas ya generadas en favor de aquellos primeros estudios (esto, por un lado) y que –por otro-, paralelamente, estén pendientes de asignación treinta y un (31) vacantes destinadas a ser cubiertas por medio de sorteo conforme lo prevé el Reglamento y que por el hecho de no haber sido realizado aún ese sorteo no existe -hoy por hoy- más que una expectativa potencial a ser beneficiado por una desinsaculación eventual, estiman los suscriptos conveniente, por razones de elemental prudencia, aconsejar tomar dichas vacantes de este último cupo, esto es, de los treinta y un (31) lugares que aún se encuentran disponibles para sortear entre aquellas sindicaturas que no habían sido seleccionadas ni por título ni por antecedentes.

De esta manera lo que se sugiere es que el lugar que ocuparían los estudios cuya incorporación aquí se propone se reste de los treinta y un (31) titulares que se hallan disponibles para el sorteo y que por lo tanto, sólo ingresen en definitiva por sorteo, por esta única vez, la cantidad de veintiséis (26) sindicaturas.

(7). A su vez, como ya se mencionó anteriormente, falleció el contador *Carlos Irineo Lastoria*, aspirante a síndico Categoría B que ya había sido seleccionado para integrar las listas de titulares, por lo cual será menester agregar una (1) sindicatura más al sorteo que deberá efectuarse en su momento para cubrir tales vacantes titulares, pasando dicho cupo de cinco (5) a seis (6) sindicaturas.

(8). Por lo expuesto, Señora Presidente, esta Comisión sugiere a V.E. y, por vuestro intermedio al Cuerpo:

USO OFICIAL

(i) Hacer lugar a los *recursos de reconsideración* interpuestos por los Estudios *Emilio Giacumbo – Rafael Hernández, Estudio Dorigo y Asociados, Julio D. Bello y Asociados* y *López Santiso, Alanis y Asociados* y, como consecuencia de ello, incluir a los mencionados postulantes en los listados de las Sindicaturas Categoría A seleccionadas ya sea por título o por antecedentes;

(ii) Como contrapartida, desestimar los restantes *recursos de reconsideración* planteados por los otros postulantes conforme el detalle efectuado en el punto II considerando (2.);

(iii) Desestimar también la petición de la contadora *Victoria Judit Goldsmit* de participar excepcionalmente del proceso de selección de Sindicaturas Clase "B" que actuarán durante el próximo cuatrienio 2017/2020;

(iv) Desestimar, por extemporánea, la petición de inscripción como síndico categoría "B" para actuar durante el cuatrienio 2017/2020 formulada por el contador *Carlos Eduardo Foresti*;

(v) Desestimar la petición efectuada por el contador *Osvaldo Oliveto* vinculada a su situación procesal penal;

(vi) Incluir dentro de los estudios que integran los listados de sindicaturas Categoría A seleccionadas, ya sea por título o por antecedentes, al *Estudio Fizzani y Asociados, Contadores Públicos;*

(vii) Detraer del cupo de treinta y un (31) lugares de síndicos titulares que aún se encuentran disponibles para sortear entre aquellas sindicaturas que no habían sido seleccionadas ni por título ni por antecedentes las vacantes necesarias para incorporar a los cinco (5) estudios mencionados precedentemente y, en consecuencia, disponer que

ingresen en definitiva por sorteo, por esta única vez, la cantidad de veintiséis (26) sindicaturas titulares.

(viii) Disponer ampliar de cinco (5) a ~~siete (7)~~ SEIS (6) la cantidad de sindicaturas categoría "B" que se sortearán a efectos de completar el cupo reglamentario de sindicaturas titulares de la categoría.

El doctor Sala no interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109 RJN).

Comisión Síndicos Ad-Hoc, noviembre 29 de 2016. S/e "SEIS (6)" VALE

CLAUDIA B. RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
CAMARA COMERCIAL

Alfredo A. Kölliker Frers **María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero**

Pablo D. Heredia **Juan R. Garibotto**

Hernán Monclá **Rafael F. Barreiro**

USO OFICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL
01 DIC 2016
SECRETARIA DE INCIDENCIA

10.25